Fecha de Solicitud			**Dependencia Solicitante:**
DIA	**MES**	**AÑO**	**OFICINA JURÍDICA**
21	07	2021	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

De conformidad con lo consagrado por el artículo 15 del Decreto Ley 262 de 2000 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.”, la Oficina Jurídica tiene, entre otras, las siguientes funciones:

“2. Representar al Procurador General en las acciones de tutela y a la Procuraduría General de la Nación en los procesos en que ésta sea demandada o deba actuar como demandante (…)

4. Coordinar la intervención que realicen los procuradores regionales, en defensa de la Nación -Procuraduría General de la Nación-, ante los Tribunales y jueces administrativos en los procesos de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos que impongan sanción disciplinaria, proferidos por la Procuraduría”.

Es así que mediante la Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012 “…se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público”, y se establece que la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación a través de los abogados adscritos a la misma, y de aquellos designados por los Procuradores Regionales y Provinciales, adelantará la representación judicial de la Entidad en los procesos ordinarios y en las acciones constitucionales (tutelas, populares, acciones de grupo y de cumplimiento) en los que sea parte.

Esta representación implica que los profesionales designados, además de las funciones propias de su cargo, visiten y revisen semanalmente a través del aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, los diferentes despachos judiciales donde cursen los procesos para inspeccionar el estado en que se encuentran, es decir verificar la fijación en lista, estados, edictos, libros radicadores, traslados, etc., para de esta manera preparar la estrategia del litigio en los términos legamente previstos para el efecto y estructurar, de manera seria y eficaz, la defensa de los intereses de la Entidad, en pro de proteger su patrimonio y evitar decisiones adversas a la misma.

Así mismo, la Oficina Jurídica a través instructivos y memorandos, ha impartido directrices a todos los abogados de la Entidad que tengan dentro de sus funciones ejercer la representación judicial de la Procuraduría, relacionadas con la verificación permanente del estado de los procesos, actualizar los informes de gestión y el aplicativo EKOQUI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

Lo anterior, es significativo en lo referente a la prevención del daño antijurídico que la Procuraduría General de la Nación pueda sufrir en razón a posibles condenas judiciales, toda vez que, a partir de dicha información, se optimiza el control y seguimiento de los procesos judiciales y se pueden fijar estrategias, que permitan mantener un sistema eficiente y oportuno de defensa judicial de la Entidad.

Los litigios activos a corte de junio de 2022 en los que la Procuraduría General de la Nación funge como demandada son 2249 procesos y en calidad demandante son 14, los cuales cursan en todos los despachos judiciales del nivel nacional.,

Teniendo en cuenta el alto volumen de procesos en los que es parte la Entidad, cantidad que se incrementa mensualmente, en un número aproximado de 20 procesos, que en ocasiones podrá variar, ya que depende de las acciones legales en las que dentro de este plazo se haga parte a la Procuraduría General de la Nación, la radicación de los mismos en los diferentes despachos judiciales ubicados en todo el territorio nacional y las fallas y deficiencias en el servicio de consulta de procesos en los Sistemas de Información de la Rama Judicial en ciertos lugares del país, a los profesionales a cargo se les dificulta la tarea de estar permanentemente enterados del estado de todos los procesos, lo que genera el riesgo de no ejercer en debida forma la defensa de los intereses de la Entidad.

El Grupo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica cuenta actualmente con nueve (9) abogados para atender un total aproximado del 1319 de los procesos, cifra que corresponde a aquellos que se adelantan en la ciudad de Bogotá y los que por la especialidad pese a estar en zona territorial son de su conocimiento. Abogados de las Procuradurías Regionales y Provinciales ejercen la representación en los 930 procesos restantes. Estos porcentajes fluctúan en el mes, teniendo en cuenta que hay procesos que terminan, demandas que se instauran por parte de la Oficina Jurídica y nuevos procesos que se presentan en contra de la Procuraduría General de la Nación, más un aproximado mensual de 270 Acciones Constitucionales, principalmente tutelas, por lo que el número de funcionarios dedicados a esta labor no es suficiente, más aún, si se tiene en cuenta que, adicional a las actividades que la defensa conlleva, les corresponde realizar, entre otros, los informes de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, estudios de acciones de repetición, someterlos a decisión del Comité de Conciliación, asistir a la correspondiente diligencia, contestar demandas, alegar de conclusión, y asistir a las audiencias dentro del sistema de oralidad implementado por la Ley 1437 de 2011.

Los porcentajes enunciados se establecieron de acuerdo con el inventario de procesos judiciales que se adelantan en la Entidad, el cual fue elaborado por la Oficina Jurídica de conformidad con la información que reposa en sus bases de datos, en donde se puede advertir, además, que del total de procesos judiciales en los que es parte la Entidad, un alto porcentaje se encuentra en Bogotá, y el resto en las diferentes regiones del país, en las cuales el Procurador Regional asigna un funcionario enlace para la vigilancia y control de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales de su región, lo cual evidencia que por su carga laboral no se logran los resultados adecuados en la vigilancia y seguimiento de los procesos a su cargo, sumado al hecho que algunas piezas procesales no se pueden descargar directamente de la página de consulta de procesos.

A lo dicho, debe agregarse que, en la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, no existe disponibilidad de personal que forme parte del Grupo de Defensa Judicial, para que ejerza la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en que es parte la Entidad, toda vez que el personal de planta con perfil

para ejercer dicha labor se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Visto lo anterior, para la Entidad se hace necesario contratar los servicios de personas naturales o una persona jurídica que ejerza la vigilancia, ubicación, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte la Procuraduría General de la Nación, que cursan en los despachos judiciales de todo el territorio nacional, igualmente que cuente con herramientas tecnológicas a través de un software WEB, por medio del cual se permita un manejo oportuno y eficaz de la información que adelanta y coordina la Oficina Jurídica en todo el país, optimizando el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Procuraduría General de la Nación, salvaguardando de esta manera, los intereses de la Entidad y del Estado Colombiano y el patrimonio del mismo.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, UBICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DIARIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ES Y SEA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE CURSAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

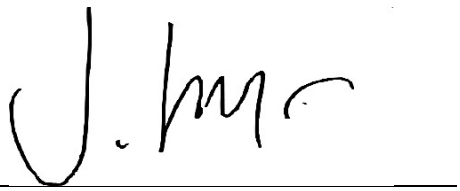
El plazo para la ejecución del contrato será por cinco (5) meses o hasta el agotamiento del presupuesto, sin superar el 16 de diciembre de 2022, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la Procuraduría, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma el contrato, previo cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($24.704.671), incluido IVA.

RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO:

Juan Camilo Polanía Bobadilla - Profesional Universitario Gr17 – Oficina Jurídica



JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO